



Clase de proceso	UNION MARITAL DE HECHO
Demandante	Carlos Alberto Manrique Hernández
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Uladislao Barbosa Avilés (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2020 00241 00
Asunto	Requerir curador ad litem
Fecha de la providencia	Trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Requerir al abogado **Carlos Andrés Colina Puerto**, correo electrónico andicol81@hotmail.com para que en el término de cinco (5) días justifique las razones por las cuales no ha comparecido o aceptado la designación de curador ad litem que le hizo el Juzgado y comunicado mediante oficio No.0286 del 05 de abril de 2021, so pena de las sanciones de ley a que hubiere lugar.

*Privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 32 del 14/05/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria